## ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | PAA-2024 |
| | Valor Estimado segun Plan | $ 41.400.000 |
| Proyectos o programas del Plan de Desarrollo | 20242515400010 | |
| Acta de Comité de Contratación | N.A. | |
| **Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos** | De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. | |
| **Documentos soporte del Estudio previo** | - CDP.<br>- Solicitud de insuficiencia.<br>- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal. | |

| B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| Fecha de elaboración del estudio previo. | **10 DE ENERO DEL 2025** |
| Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo | ZONIA ESPERANZA GONZALEZ |

**Constancia de cumplimiento Análisis del Sector**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratacion desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

| | |
|---|---|
| OBJETO | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA** |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: | Código UNSPSC 70121700 Producto: GESTION GANDERA |

**Normativa aplicable a la entidad:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

**Normativa aplicable al contrato:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

**ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN**

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el

Municipio de Carmen de Carupa, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios profesionales relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Carmen de Carupa:

| No. DE CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL | PLAZO DE EJECUCIÓN | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CPSP No 019/2020 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA. | $ 26.220.000 | 11 MESES Y 12 DIAS | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| CPSP No 022/2021 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE Y LAS DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA EN EL AREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL. | $ 26.400.000 | 11 MESES | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| CPSP No 004/2022 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA." | $ 27.200.000 | 11 MESES Y 10 DIAS | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| CPSP No 009/2023 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA META PROYECTO | $ 32.256.000 | 11 MESES Y 21 DIAS | CONTRATACIÓN DIRECTA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA." | | | |
| CPSP 077-2024 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA | $16.500.000 | 5 MESES | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| CPSP 151-2024 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA | $13.750.000 | 4 MESES Y 5 DIAS | CONTRATACIÓN DIRECTA |

No obstante, el Municipio de Carmen de Carupa en la presente vigencia al momento de establecer los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, tuvo en cuenta el perfil solicitado, la complejidad de las actividades contratadas, la especialidad y experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

| AÑO | VALOR TOTAL | PLAZO | VALOR POR MES |
|---|---|---|---|
| 2025 | $ 28.800.000 | 8 meses | $3.600.000 |

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

| Deducción | Persona Natural |
|---|---|
| Estampilla Pro adulto mayor | 4% |
| Estampilla Pro cultura | 2% |
| ICA | 0.7*1000 |

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Carmen de Carupa requiere contratar personal profesional idóneo que cuente con experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Con lo anterior, se tiene que el contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia permite a la entidad contar con una persona con disponibilidad para coordinador de la asistencia técnica la continuidad con la implementación del programa para lograr así cubrir a la mayor cantidad de productores.

Conforme con lo anterior y para el perfil de la firma requerida, se estima un valor mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.600.000)**, para la vigencia 2025.

FINANCIERO

1. Precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos.

| OBJETO | VALOR TOTAL | PLAZO DE EJECUCIÓN | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|
| PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE GAMA | $23.733.333 | 4 MESES | CONTRATACIÒN DIRECTA | GAMA |
| SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS PECUARIOS IMPLEMENTADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL CHIA | $41.721.360 | 10 MESES | CONTRATACION DIRECTA | CHIA |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LOS PROCESOS PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE | $10.000.000 | 4 MESES | CONTRATACION DIRECTA | SIBATE |
| SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO POR MEDIO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA MESA | $18.000.000 | 6 MESES | CONTRATACION DIRECTA | LA MESA |

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia No se requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector** | ZONIA ESPERANZA GONZALEZ BALLESTEROS |
| **Lugar de Ejecución** | Carmen de Carupa y/o Asesoría Virtual |
| **Tipo de contrato** | Prestación de Servicios |

| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | | |
|---|---|---|---|
| | Versión 01 | Vigente a partir de: 13/06/2016 | Código **COPR01FO01** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Profesionales | X | Apoyo a la Gestión | |

**C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).

Al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 03 de la Ley 80 de 1993 contiene la obligación de que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de servicios públicos.

Que respecto al objeto contractual la Constitución Política de Colombia predica:

**ARTÍCULO 64.** Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación <sic>, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, **asistencia técnica** y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

**ARTICULO 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que la asistencia técnica es el servicio de acompañamiento técnico integral que se brinda de manera focalizada en el territorio para resolver brechas de productividad, competitividad y sostenibilidad de una línea productiva con base en la orientación de buenas prácticas para satisfacer la demanda de los mercados.

Se han desarrollado diversos programas como mejoramiento genético y sanidad animal debido a que por tradición cultural un gran porcentaje de pequeños y medianos productores de la región tienen producciones pecuarias y han demostrado interés en la incorporación de tecnologías y procedimientos para la actualización de sus explotaciones, así como aumentar su producción.

Se hace necesario un coordinador de la asistencia técnica la continuidad con la implementación del programa para lograr así cubrir a la mayor cantidad de productores teniendo en cuenta que el municipio cuenta con una de las extensiones rurales más grande de la provincia.

Actualmente, dentro del municipio se requiere un pleno avance y especialización de las múltiples áreas que abarca, la Producción Animal y Agrícola que viene evolucionando sostenidamente desde hace años atrás, basándose esto en la incorporación de sistemas de trabajo que incluyen la interacción con múltiples áreas, métodos y técnicas complementarias de Administración, asistencia técnica, Nutrición, Manejo y sostenidos avances en el Sistema agropecuario que nos permiten interactuar con la sociedad y así poder tener los resultados esperados.

Dadas las condiciones de extensión geográfica y el volumen de productores del municipio de Carmen de Carupa se hace necesario contar con personal idóneo que desarrollen varias actividades, en áreas como Gestión y dirección empresarial; Asesoría técnica y consultoría de las empresas que tengan por objeto la producción animal; empresas de economía mixta relacionadas con la cría, manejo, explotación y fomento de especies animales con interés social o investigativo; empresas dedicadas a la transformación, industrialización y mercadeo de productos y subproductos de origen animal y agropecuario; Diagnóstico, planeación y dirección de programas y políticas de desarrollo pecuario para el sector empresarial, comunidades rurales y sector oficial; Investigación, transferencia de tecnología y extensión, en el área de la ciencia y la producción animal, con proyección social y con una amplia visión de la situación agropecuaria del país que me permite trabajar en pro de su desarrollo. Con el objetivo de abarcar la mayor población posible dando acatamiento a los planes operativos anuales. (POA) para la vigencia fiscal 2024 de esta manera se da cumplimiento al servicio de asistencia técnica agropecuaria.

Que teniendo en cuenta que el municipio de Carmen de Carupa, no cuenta con una persona natural profesional en el sector agropecuario necesario para el cumplimiento de la coordinacion de actividades de la UMATA Municipal es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la contratación de una persona encargada que garantice la implementación los planes operativos anuales que permitan fortalecer la productividad agricola y pecuaria sostenible y sustentable en el municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca.

Cabe recordar que según lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura y planeación.

Que mediante el Decreto No. 023 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Carmen de Carupa, denominado "***UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA 2024-2027***", en el cual se ha plasmado el Sector Agricultura y Desarrollo Rural dentro de la meta 007 pequeños productores rurales asistidos técnicamente.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de profesionales con experiencia en contratación estatal para lo que se deberá acreditar capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO.**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA.** |

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | TRANSLATION NAME |
|---|---|---|
| 1 | 70121700 | GESTION GANDERA |

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| | |
|---|---|
| **Descripción Técnica del Objeto a contratar** | N/A |

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

| | |
|---|---|
| **Justificación** | El valor estimado del contrato es la suma de Valor: **VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.800.000)**, el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo |
| **Valor** | **VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.800.000),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar |

| | |
|---|---|
| Forma de Pago | **VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.800.000),** Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: Ocho (08) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.600.000)**, Previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro o equivalente, pagos y planillas a la seguridad social integral e informe de supervisión y recibido a satisfacción. Parágrafo: **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |

## 5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| Plazo | El plazo del presente Contrato será de **OCHO (08) MESES,** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del (la) contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. |

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| NÚMERO CDP | 2025000003 |
| RUBRO | 2.4.1702010.007.2212 |
| NOMBRE | SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.- FUENTE: 2212 UD SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION) |
| FECHA | 10/01/2025 |
| VALOR | $28.800.000 |
| EXPEDIDO POR | ZONIA ESPERANZA GONZALEZ BALLESTEROS |

## 7. PERFIL REQUERIDO

| | | |
|---|---|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | BÁSICA PRIMARIA | |
| | SECUNDARÍA | |
| | FORMACIÓN TECNOLÓGICA | |
| | PREGRADO /POSGRADO | PREGRADO EN ZOOTECNIA |
| EXPERIENCIA | GENERAL | Experiencia profesional de 12 meses desde la terminación de materias académicas |
| | ESPECIFICA | Experiencia especifica de 6 meses |
| REQUISITOS ADICIONALES | N/A | |

## 8. EQUIVALENCIAS

| | | |
|---|---|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | BÁSICA PRIMARIA | N/A |
| | SECUNDARÍA | N/A |
| | PREGRADO | N/A |
| | POSGRADO | N/A |
| EXPERIENCIA | GENERAL | Las contempladas en la normatividad legal vigente |
| | ESPECIFICA | Las contempladas en la normatividad legal vigente |

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ADICIONALES | N/A |

9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

*Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente.*

10. *ANÁLISIS DE RIESGO*

| | |
|---|---|
| **Valoración del riesgo** | Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo. |
| **Garantias** | Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Municipio no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato. |
| **Indemnidad** | EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. |

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

| | |
|---|---|
| **Obligaciones Generales del Contratista** | 1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del Municipio que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. 7) Devolver todos los elementos que sean suministrados por el municipio para la ejecución de objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 8) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley 9) Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 10) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos 11) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 12) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013. 14) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio15) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **Obligaciones Específicas del Contratista** | 1. Conducir el vehículo asignado respetando las directrices impartidas por el supervisor, las recomendaciones técnicas del vehículo, garantizando así su cuidado y uso responsable.<br>2. Revisar periódicamente la lubricación, combustible, llantas y en general todos los sistemas de seguridad del vehículo, así como las labores de limpieza del vehículo asignado.<br>3. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier anomalía que presente el vehículo |

| | |
|---|---|
| | 4. Realizar reuniones y charlas en cada uno de los sectores con los pequeños y medianos productores en los cuales se motive la implementación de los Planes anuales y de las nuevas tecnologías que estos conllevan.<br>5. Realizar Visitas, pruebas demostrativas, seguimientos financieros, operacionales, productivos a todos y cada una de las Asociaciones productivas del municipio.<br>6. Realizar campañas de desparasitación, vitaminizacion, vacuna carbón sintomático en las veredas endémicas para dicha enfermedad.<br>7. Organizar y acompañar en dias de campo, giras técnicas, parcelas demostrativas dentro y fuera del municipio.<br>8. Expedir de guias de movilización y garantizar el buen funcionamiento de la plaza de mercado del ganado.<br>9. Coordinar de actividades de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria.<br>10. Apoyar en seguimiento y verificación de actividades relacionadas con la fundación Ángeles Sanando Huellitas<br>11. Realizar seguimiento al plan operativo de mejoramiento genético (inseminaciones, chequeos, cursos, capacitaciones)<br>12. Reactivación del laboratorio de lácteos<br>13. Todas las demás inherentes a las obligaciones contractuales |
| **Obligaciones del Municipio** | **1)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. |
| 12. MULTAS CLAUSULA PENAL | |
| **Multas:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. |
| **Penal Pecuniaria:** | **El(LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a titulo de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. |
| 13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | |
| En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Cuando existan recursos por liberar **10)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. | |

| 14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: | |
|---|---|
| Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. | |
| **Supervisión y/o Interventoria** | Nombre del funcionario: ZONIA ESPERANZA GONZALEZ BALLESTEROS<br>Cargo: SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO<br>Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO |
| **Firma del funcionario requirente** | |
| **Nombre del funcionario requirente** | ZONIA ESPERANZA GONZALEZ BALLESTEROS |
| **Cargo del funcionario requirente** | SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO |

| | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | | |
|---|---|---|---|
| | Versión 01 | Vigente a partir de: 13/06/2016 | Código **COPR01FO01** |

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoria | ¿a quién se le asignan? | Tratamiento/ controles a ser implementad os |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacionales | No cumplimiento del objeto contractual. | Imposición de sanciones y/o terminación del contrato. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | Contratista - Entidad | Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual. |
| 2 | General | Interno | Planeacion | Sociales politicos / operacionales | Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato | Modificatorio al objeto a contratar | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo medio | Contratista - Entidad | Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista |
| 3 | General | Externo | Contratación | Regulatorios | Que no se presenten la documentacion requerida y/o se desestime la firma del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Iniciar el proceso precontractua l con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso. |
| 4 | General | Interno | Contratación | Operacionales | Fraude documental | Sanciones disciplinarias y fiscales | Posible | Catastrófico | 8 | Riesgo extremo | Contratista | Evaluación propuesta |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales | Perjuicios económicos al contratista. | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Cronograma cancelación de pagos en la minuta |

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoria | ¿a quién se le asignan? | Tratamiento/ controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Específico | Interno | Planeación | Financieros | Estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico del contrato | Improbable | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Elaboración estudio del mercado |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacionales | Uso indebido de información | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Contratista | Minuta contractual |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacionales | Accidente Laboral y/o enfermedad laboral | Retraso en desarrollo del contrato | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | Contratista - Entidad | Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacionales | Mala calidad del servicio prestado | Incumplimiento o de las actividades del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Entidad | Informe de actividades |

| IMPACTO |
|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |
| | Improbable | 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible | 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable | 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto | 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |